



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2011-CDB

Bellavista, 28 de febrero de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL Concejo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en Sesión Ordinaria de la fecha; visto el Informe N° 164-2011-MDB-DDU de la Dirección de Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 195° incisos 2) y 6) de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y 40° de la Ley organiza de Municipalidades, Ley 27972, en Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DECLARA ZONA RÍGIDA PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PESADO LAS ÁREAS DE PARQUEO DE LAS CALLES C-23-A, C-23-B, C-24-B y C-24-A DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL PESCADOR

Artículo Primero.- Declarar **ZONA RÍGIDA** para el estacionamiento de vehículos de transporte pesado en las áreas de parqueo de las Calles C-23-A, C-23B, C-24-B, C-24-A, 10-B y 11-B de la urbanización Ciudad del Pescador - Bellavista.

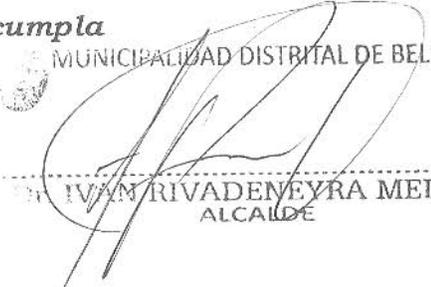
Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General publicación del presente Ordenanza en el Diario Oficial "El peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumpla


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. **FREDDY MAYTA TRISTÁN**
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE